



Septuagésimo tercer período de sesiones
Tema 123 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 12 de septiembre de 2019

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/73/956)]

73/341. Revitalización de la labor de la Asamblea General

La Asamblea General,

Teniendo presentes su función y autoridad como uno de los órganos principales de las Naciones Unidas y la importancia de su eficacia y eficiencia en el desempeño de las responsabilidades que se le encomiendan en la Carta de las Naciones Unidas,

Reconociendo que todas sus resoluciones relativas a la revitalización de su labor constituyen una contribución igualmente importante al fortalecimiento de su función, autoridad, eficacia y eficiencia, como se establece en la Carta,

Reiterando que la revitalización de su labor es un componente crítico de la reforma general de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito los llamamientos para aumentar la eficiencia de su labor racionalizando el programa, en particular eliminando la duplicación y la superposición de temas,

Acogiendo con beneplácito también los esfuerzos realizados por su Presidencia para impulsar y promover el proceso de revitalización de su labor durante el septuagésimo tercer período de sesiones, con miras a fortalecer el multilateralismo,

Recordando que en 2020 se conmemorará el 75° aniversario de las Naciones Unidas con el tema “El futuro que queremos, las Naciones Unidas que necesitamos: reafirmación de nuestro compromiso colectivo con el multilateralismo”,

Subrayando la necesidad de seguir potenciando su función, autoridad, eficacia y eficiencia para encarar los desafíos mundiales en constante evolución,

1. *Reafirma* su resolución [72/313](#), de 17 de septiembre de 2018, y todas las resoluciones anteriores relativas a la revitalización de su labor aprobadas por consenso;

2. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General y el cuadro sinóptico actualizado



de las resoluciones de la Asamblea sobre la revitalización que figura en el anexo de dicho informe¹;

3. *Solicita* a la Secretaría que siga actualizando de manera periódica, igualitaria y eficaz en función del costo, con los recursos disponibles, la página web multilingüe dedicada a la revitalización de la labor de la Asamblea General en los seis idiomas oficiales y su contenido sustantivo, incluso aprovechando las capacidades existentes, como la automatización de la traducción, pero asegurando al mismo tiempo la fidelidad de las traducciones;

4. *Decide* establecer en su septuagésimo cuarto período de sesiones un grupo de trabajo especial sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General, abierto a todos los Estados Miembros, para que:

a) Determine nuevos modos de potenciar su función, autoridad, eficacia y eficiencia, entre otras cosas, aprovechando los progresos realizados en períodos de sesiones previos y las resoluciones anteriores, incluso evaluando su estado de aplicación;

b) Le presente un informe al respecto en su septuagésimo cuarto período de sesiones;

5. *Decide también* que el Grupo de Trabajo Especial prosiga su examen del cuadro sinóptico de las resoluciones de la Asamblea General sobre la revitalización que figura en el anexo del informe del Grupo presentado en el septuagésimo tercer período de sesiones y que, como resultado de ese examen, continúe actualizando el cuadro sinóptico que se adjuntará al informe presentado en el septuagésimo cuarto período de sesiones e indique en él por separado las disposiciones pertinentes que no se hayan aplicado y las razones por las que no se haya hecho;

6. *Toma nota* del informe del Secretario General² y le solicita que presente información actualizada sobre las disposiciones de sus resoluciones relativas a la revitalización cuya aplicación se hubiera encomendado a la Secretaría y que no se hayan cumplido, indicando las limitaciones y razones que motiven cualquier incumplimiento, para su ulterior examen por el Grupo de Trabajo Especial en el septuagésimo cuarto período de sesiones;

Función y autoridad de la Asamblea General

7. *Reafirma* su función y autoridad y el estricto respeto de las prerrogativas y la división de tareas de los órganos principales de las Naciones Unidas basadas en la Carta;

8. *Acoge con beneplácito* la decisión, adoptada por su Presidencia en el septuagésimo tercer período de sesiones, de elegir para el debate general el tema titulado “Hacer que las Naciones Unidas sean relevantes para todas las personas: liderazgo mundial y responsabilidades compartidas para lograr sociedades pacíficas, equitativas y sostenibles”, y acoge con beneplácito también la decisión adoptada por su Presidente electo de que el tema del debate general de su septuagésimo cuarto período de sesiones sea “Galvanizar los esfuerzos multilaterales en pro de la erradicación de la pobreza, la calidad de la educación, la acción climática y la inclusión”;

9. *Destaca* la importancia de que se apliquen de manera no selectiva sus resoluciones, incluidas las relativas a la revitalización de su labor que requieren seguimiento o la adopción de medidas ulteriores, como se indica en el cuadro

¹ A/73/956.

² A/73/895.

sinóptico actualizado de sus resoluciones sobre la revitalización que figura en el anexo del informe del Grupo de Trabajo Especial;

10. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por su Presidencia para reforzar las sinergias, la coherencia y la complementariedad entre los programas de la Asamblea General y sus Comisiones y del Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios, y alienta a las Presidencias de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social a que interactúen periódicamente a ese respecto;

11. *Recuerda* las Directrices sobre la Racionalización del Programa de la Asamblea General, aprobadas en su resolución [48/264](#), de 29 de julio de 1994;

12. *Recuerda también* la necesidad de potenciar las sinergias y la coherencia subsanando las lagunas, superposiciones y duplicaciones que existan en los programas de la Asamblea General, especialmente los de sus Comisiones Segunda y Tercera, y del Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios, de conformidad con los reglamentos pertinentes y a la luz de la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³;

13. *Solicita* a la Mesa que, al ejercer las funciones que le encomienda el artículo 40 del Reglamento de la Asamblea General, preste especial atención a reducir esas superposiciones;

14. *Destaca* la necesidad de limitar el número de eventos de alto nivel que se celebran en el marco del debate general;

15. *Subraya* la necesidad urgente de que se mantenga la primacía de su debate general y de que los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas limiten, a título individual y colectivo, el número de eventos celebrados en el marco del debate general o de forma paralela;

16. *Reconoce* la utilidad de celebrar debates temáticos interactivos e inclusivos sobre cuestiones de actualidad que revisten suma importancia para la comunidad internacional, pide que se racionalicen los debates de ese tipo para garantizar la asistencia de participantes de alto nivel, y exhorta a su Presidencia a que tenga presente el programa ordinario al organizar tales debates;

17. *Solicita* a su Presidencia que, en estrecha coordinación con el Secretario General y la Presidencia del Consejo de Seguridad, reconsidere las fechas de las sesiones plenarias en las que se examinarán la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización y el informe del Consejo de Seguridad para que las deliberaciones sobre estos importantes informes no se lleven a cabo de manera rutinaria;

18. *Reitera* su decisión de celebrar, durante los trabajos del Grupo de Trabajo Especial, un diálogo interactivo y amplio entre las Misiones Permanentes y la Secretaría, como se dispone en la resolución [71/323](#), de 8 de septiembre de 2017, y pone de relieve enérgicamente la importancia de dar seguimiento a las cuestiones planteadas durante el diálogo con el fin de mejorar la labor de la Secretaría en su interacción con las Misiones Permanentes, incluida la difusión de esas medidas de seguimiento entre las Misiones Permanentes;

19. *Solicita* a la Secretaría que distribuya con antelación entre las Misiones Permanentes todas las instrucciones administrativas nuevas o actualizadas y otros documentos que tengan repercusiones para los Estados Miembros con respecto a la prestación de servicios administrativos estándar;

³ Resolución [70/1](#).

20. *Observa* los progresos realizados para aumentar la visibilidad de la Asamblea General en los medios de comunicación y dar a conocer sus prioridades a un público más amplio, y solicita al Departamento de Comunicación Global de la Secretaría que siga adoptando medidas apropiadas para crear más conciencia pública de la función y las actividades de la Asamblea, incluso utilizando tantas plataformas como sea posible;

21. *Toma nota* de las propuestas presentadas por la Secretaría para resolver la cuestión de los costos que entraña el uso por las delegaciones del Comedor de Delegados y otros espacios de la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, y decide seguir examinando esta cuestión en su septuagésimo cuarto período de sesiones;

22. *Encomia* a su Presidencia y al Secretario General por los esfuerzos que han desplegado para eliminar gradualmente los envases de alimentos y los cubiertos de plástico desechables de los comedores de las Naciones Unidas en Nueva York, y observa la conveniencia de que esas medidas no ocasionen nuevos aumentos de los precios de los bienes y servicios suministrados por los proveedores;

Métodos de trabajo

23. *Destaca* la conveniencia de seguir racionalizando su programa y dedicando más tiempo al diálogo, así como al examen de la aplicación de las resoluciones que apruebe;

24. *Reafirma* los mandatos vigentes relacionados con el mejoramiento de los métodos de trabajo de las Comisiones Principales;

25. *Solicita* a la Secretaría que, en el septuagésimo cuarto período de sesiones, informe al Grupo de Trabajo Especial de las decisiones anteriores sobre la racionalización del programa de la Asamblea para seguir abordando el problema de la creciente sobrecarga de su programa;

26. *Solicita* a cada Comisión Principal que siga examinando sus métodos de trabajo y, a este respecto, invita a las Presidencias de las Comisiones Principales a que, en el septuagésimo cuarto período de sesiones, continúen informando al Grupo de Trabajo Especial sobre las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas con miras a mejorar los métodos de trabajo y coordinen sus reuniones informativas, entre otras cosas, tratando de encontrar posibles elementos comunes en sus métodos de trabajo y en las enseñanzas extraídas;

27. *Reitera su solicitud* a la Presidencia del septuagésimo cuarto período de sesiones para que defina oportunamente, mediante consultas con todos los Estados Miembros, la Presidencia del Consejo Económico y Social y la Mesa, en el marco de sus respectivos mandatos, propuestas dirigidas a subsanar las lagunas, superposiciones y duplicaciones relacionadas con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en su conjunto que existan en el programa de la Asamblea General, y reafirma los mandatos respectivos de sus Comisiones Principales y, sobre esa base, exhorta a todas ellas a que sigan examinando la forma de subsanar las lagunas, superposiciones y duplicaciones de sus respectivos programas relacionadas con la Agenda 2030 en su conjunto, y a este respecto les solicita que presenten propuestas para su examen durante el septuagésimo cuarto período de sesiones;

28. *Toma nota con aprecio* de la evaluación actualizada de la cobertura de los Objetivos de Desarrollo Sostenible preparada durante su septuagésimo tercer período de sesiones como documento de referencia sujeto a cambios que los Estados Miembros examinarán en el septuagésimo cuarto período de sesiones, y toma nota también de la labor inicial realizada durante su septuagésimo tercer período de sesiones con el fin de formular posibles criterios para detectar las superposiciones y duplicaciones que existan, con miras a seguir trabajando en el alineamiento del

programa y centrar su labor de manera más eficaz y eficiente en la implementación oportuna de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

29. *Pone de relieve* que, en el septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General y sus Comisiones Principales, en consulta con los Estados Miembros, deberán seguir estudiando la posibilidad de examinar más temas del programa de la Asamblea cada dos o tres años, agrupar algunos temas y eliminar otros, y formular propuestas concretas al respecto, incluso introduciendo una cláusula de extinción con el consentimiento explícito del Estado o los Estados patrocinadores y teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo Especial, durante el septuagésimo cuarto período de sesiones;

30. *Acoge con beneplácito* el creciente número de candidaturas de mujeres para sus órganos subsidiarios en un esfuerzo por promover el equilibrio de género, y alienta a los Estados Miembros a que continúen esa práctica;

31. *Reitera* la necesidad de preparar el *Diario de las Naciones Unidas* en los seis idiomas oficiales, en estricto cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de la Asamblea General, y, en este sentido, pone de relieve la importancia de ampliar la información publicada en el *Diario* en los seis idiomas oficiales, reitera su solicitud al Secretario General de que informe anualmente al Grupo de Trabajo Especial sobre los progresos alcanzados a ese respecto y solicita a la Secretaría que siga estudiando opciones sin costo adicional a tal efecto;

32. *Solicita* a la Secretaría que siga mejorando, armonizando y unificando los servicios electrónicos que presta a los Estados Miembros en el portal e-deleGATE con miras a crear un espacio completo de trabajo en línea para los delegados que permita economizar costos, reducir el impacto ambiental y mejorar la distribución de los documentos;

33. *Decide* que en todas sus sesiones y en las de sus órganos subsidiarios se dispondrán asientos accesibles para los representantes con discapacidad mediante el siguiente proceso:

a) Cuando una delegación solicite asiento accesible, se modificará el orden de los puestos en la sala de reuniones de manera que la delegación solicitante pase a ocupar el asiento accesible más cercano al que le corresponda según el orden establecido para cada período de sesiones de la Asamblea, y las demás delegaciones se desplazarán un puesto;

b) Cuando haya más de una solicitud de asiento accesible, las delegaciones solicitantes se trasladarán a los asientos accesibles más cercanos a los que les correspondan según el orden establecido para cada período de sesiones de la Asamblea, y las demás delegaciones se desplazarán el número de puestos necesario, sin contar los asientos recién ocupados por las delegaciones solicitantes;

34. *Solicita*, a este respecto, a la Secretaría que informe a los Estados Miembros lo antes posible de cualquier cambio en la distribución de los asientos de las salas de conferencias;

35. *Solicita* al Secretario General que durante su septuagésimo cuarto período de sesiones presente un informe exhaustivo sobre la forma de mejorar la accesibilidad de los locales de la Sede de las Naciones Unidas para las personas con discapacidad;

36. *Invita* a otros órganos principales de las Naciones Unidas y a sus órganos subsidiarios a que para sus reuniones hagan ajustes similares a los que figuran en los párrafos 33 y 34;

37. *Solicita* a la Secretaría que señale esta decisión a la atención de cualquier Estado, organización o entidad que se proponga organizar una reunión en las Naciones Unidas, y alienta a esos Estados, organizaciones o entidades a que dispongan asientos accesibles en la forma mencionada en los párrafos 33 y 34;

38. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado “Apertura del período ordinario de sesiones de la Asamblea General”, publicado de conformidad con lo dispuesto en la resolución [72/313](#)⁴;

Selección y nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos

39. *Reafirma* el importante papel que desempeña el Secretario General en el contexto de los desafíos mundiales actuales y en la implementación de los tres pilares de las Naciones Unidas, a saber: la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo sostenible;

40. *Reafirma su compromiso* de proseguir, en el marco del Grupo de Trabajo Especial y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta, su examen exhaustivo de las cuestiones comprendidas en el tercer grupo temático del Grupo de Trabajo, relativo a la revitalización de la labor de la Asamblea General, incluido el examen de medios innovadores para mejorar el proceso de selección y nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos en todos sus aspectos, y recuerda todas las resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones 11 (I), de 24 de enero de 1946, [46/77](#), de 12 de diciembre de 1991, [47/233](#), de 17 de agosto de 1993, [48/264](#), [51/241](#), de 31 de julio de 1997, [52/163](#), de 15 de diciembre de 1997, [55/14](#), de 3 de noviembre de 2000, [55/285](#), de 7 de septiembre de 2001, [56/509](#), de 8 de julio de 2002, [57/300](#), de 20 de diciembre de 2002, [57/301](#), de 13 de marzo de 2003, [58/126](#), de 19 de diciembre de 2003, [58/316](#), de 1 de julio de 2004, [59/313](#), de 12 de septiembre de 2005, [60/286](#), de 8 de septiembre de 2006, [61/292](#), de 2 de agosto de 2007, [62/276](#), de 15 de septiembre de 2008, [63/309](#), de 14 de septiembre de 2009, [64/301](#), de 13 de septiembre de 2010, [65/315](#), de 12 de septiembre de 2011, [66/294](#), de 17 de septiembre de 2012, [67/297](#), de 20 de agosto de 2013, [68/307](#), de 10 de septiembre de 2014, [69/321](#), de 11 de septiembre de 2015, [70/305](#), de 13 de septiembre de 2016, [71/323](#) y [72/313](#), reafirmando los procedimientos aplicables establecidos en su Reglamento, en particular el artículo 141, y reconociendo sus prácticas pertinentes;

41. *Alienta* a las futuras Presidencias de la Asamblea General a que contribuyan activamente a la aplicación de las disposiciones que rigen la selección y el nombramiento del noveno Secretario General, enunciadas en todas las resoluciones pertinentes, en particular las resoluciones [69/321](#) y [70/305](#), y destaca la necesidad de que el proceso de selección y nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos se guíe por los principios de transparencia e inclusividad;

42. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en el proceso de selección y nombramiento del Secretario General con las resoluciones consensuadas [69/321](#), [70/305](#), [71/323](#) y [72/313](#), en plena conformidad con el mandato de la Asamblea General en virtud del Artículo 97 de la Carta, y reafirma las resoluciones anteriores que se refieren al equilibrio de género y la rotación regional en el proceso de selección y nombramiento del mejor candidato para el puesto de Secretario General;

43. *Decide* seguir evaluando durante su septuagésimo cuarto período de sesiones el proceso de selección y nombramiento del Secretario General, consolidar los avances conseguidos con sus resoluciones pertinentes y estudiar posibles medidas para continuar mejorando el proceso, incluida la colaboración con el Consejo de Seguridad, en consonancia con el Artículo 97 de la Carta, y considerar la posibilidad de que el Secretario General en ejercicio presente una declaración sobre su visión de futuro para el próximo mandato e informe a los Estados Miembros sobre su contenido;

44. *Reitera* la posibilidad de incorporar plazos indicativos en el proceso de selección y nombramiento del Secretario General de conformidad con el párrafo 72

⁴ [A/73/723](#).

de su resolución 72/313, y decide seguir examinando esta cuestión durante su septuagésimo cuarto período de sesiones en el Grupo de Trabajo Especial;

45. *Decide* que el Secretario General electo prestará ante la Asamblea General el juramento que figura en el anexo de la presente resolución durante una ceremonia de investidura;

46. *Acoge con beneplácito* una vez más los constantes esfuerzos del Secretario General por lograr una distribución equitativa y justa en cuanto al equilibrio geográfico y de género de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas y el Grupo Superior de Gestión de la Organización, pero asegurando al mismo tiempo el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad de conformidad con el Artículo 101 de la Carta y sus resoluciones 46/232, de 2 de marzo de 1992, 51/241 y 71/263, de 23 de diciembre de 2016, encomia, en particular, el hecho de que se haya logrado la paridad de género en el Grupo Superior de Gestión, y solicita que se adopten nuevas medidas eficaces al respecto;

47. *Apoya* la solicitud del Secretario General de que los Estados Miembros presenten los nombres y currículos de sus nacionales que puedan ser considerados para ocupar puestos de jefes ejecutivos y directivos superiores de la Secretaría;

48. *Acoge con beneplácito* el hecho de que ya se haya logrado la paridad de género en el Grupo Superior de Gestión, y encomia el compromiso del Secretario General de alcanzar la paridad de género y lograr que al contratar al personal se procure que la representación geográfica sea lo más amplia posible en toda la Organización de las Naciones Unidas;

49. *Reitera* la necesidad de garantizar una distribución equitativa y justa basada en el equilibrio de género y una representación geográfica lo más amplia posible, y a este respecto recuerda sus resoluciones 46/232 y 51/241, aprobadas sin votación, en las que figuran los principios de que el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad es la consideración primordial en el nombramiento y la actuación de los funcionarios internacionales, y que, como norma general, no debe existir un monopolio de los puestos superiores en el sistema de las Naciones Unidas por parte de nacionales de ningún Estado o grupo de Estados;

50. *Solicita* a la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría que mantenga la práctica de proporcionar información al Grupo de Trabajo Especial sobre el equilibrio de género y el equilibrio geográfico de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas y el Grupo Superior de Gestión de la Organización, así como un desglose que indique quiénes provienen de los Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad;

Fortalecimiento de la rendición de cuentas, la transparencia y la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General

51. *Pone de relieve* el importante papel que desempeña su Presidencia en la Organización de las Naciones Unidas, así como para el éxito general de su propia labor;

52. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren por igual las candidaturas de mujeres para la Presidencia de la Asamblea General, y alienta a los Presidentes electos a que sigan tratando de conseguir el equilibrio de género y el equilibrio geográfico en la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General;

53. *Observa con aprecio* la decisión de los Estados Miembros de financiar el período de transición, el fondo fiduciario de apoyo a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General, la adscripción de personal nacional y la celebración de retiros anuales;

54. *Acoge con beneplácito* el programa de orientación inicial impartido a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General y exhorta a la Secretaría a que refuerce el programa mejorando sus contenidos y aumentando su duración;

55. *Reconoce* que la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General depende en gran medida de las contribuciones voluntarias para poder cumplir el número cada vez mayor de mandatos que le encomienda la Asamblea;

56. *Solicita* al Secretario General que siga proporcionando a su Presidencia, con los recursos disponibles, suficiente apoyo administrativo, técnico, logístico y protocolario para que pueda ejecutar eficazmente sus mandatos al frente de uno de los órganos principales de las Naciones Unidas;

57. *Recuerda* que las actividades de su Presidencia han aumentado notablemente y de forma constante en los últimos años, recuerda también las disposiciones de resoluciones anteriores relativas a la prestación de apoyo a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General y manifiesta que sigue interesada en encontrar la forma de prestar más apoyo a la Oficina y reforzarla de conformidad con los procedimientos existentes, en particular el artículo 153 de su Reglamento;

58. *Solicita* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para preservar y seguir fortaleciendo la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General mediante los servicios de mantenimiento de registros y archivos de las Naciones Unidas;

59. *Solicita* a la Secretaría que, con los recursos disponibles y en coordinación con la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General, publique un compendio de las mejores prácticas de las Presidencias anteriores que ayude a fortalecer la memoria institucional de la Oficina;

60. *Pone de relieve* la importancia que reviste el informe de traspaso de funciones para la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General, de conformidad con la resolución [69/321](#) y con otros mandatos pertinentes que figuran en las resoluciones sobre la revitalización de su labor;

61. *Exhorta* a su Presidencia a que, en cumplimiento de la resolución [71/323](#), organice el diálogo interactivo oficioso de los Estados Miembros con los candidatos a la Presidencia de la Asamblea General como una sesión de preguntas concretas y pertinentes que complemente la declaración sobre la visión de futuro de los candidatos y en la que se aborden los planes y las prioridades de cada uno de ellos para su mandato, y pone de relieve la necesidad de asignar tiempo suficiente para que todos los participantes tengan la oportunidad de formular preguntas;

62. *Alienta* a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General a que agilice la publicación de todos los documentos pertinentes, incluidos los discursos, cartas, viajes, actividades, decisiones y comunicados de prensa de la Presidencia, en los correspondientes sitios web de las Naciones Unidas.

*106ª sesión plenaria
12 de septiembre de 2019*

Anexo**Juramento del cargo de Secretario General**

Yo, [nombre], juro solemnemente que ejerceré con plena lealtad, discreción y conciencia las funciones que se me encomienden como Secretario/Secretaria General de las Naciones Unidas, que mi desempeño de esas funciones y mi conducta se regirán únicamente por los intereses de la Organización y por la Carta de las Naciones Unidas, y que no solicitaré ni aceptaré instrucciones de ningún Gobierno u otra autoridad ajena a la Organización con respecto al cumplimiento de mis obligaciones.
